Expediente Número: FSM - 2952/2024 **Autos:** URBINA DELGADO, KEILA SARAI s/SOLICITUD CARTA DE CIUDADANÍA **Tribunal:** JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COM. Y CONT. ADM. DE SAN MARTIN 2 / SECRETARIA AD-HOC

Señor Juez:

Se confirió intervención a esta Fiscalía Federal a fin de que me expida respecto del fondo de la cuestión.

I–

En autos, la Sra. URBINA DELGAD KEILA SARAI -DNI N° 95.939.926 - de nacionalidad venezolana se presentó ante V.S., y solicitó la ciudadanía argentina.

II–

Así, corresponde señalar que la documentación agregada al presente legajo cumple con los requisitos exigidos por la ley 23.059 que restituyó la plena vigencia de la Ley 346 y su Decreto Reglamentario n° 3213/84, como así también con lo dispuesto por el art. 1° de la ley 24951.

En consecuencia, entiendo que V.S. puede hacer lugar a la solicitud de naturalización formulada.

En estos términos, dejo contestada la vista conferida.

Fiscalía Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n° 1 de San Martin, fechado el día de su protocolización.

Signature Not Verified
Digitally signed by MIGUEL ANGEL BLANCO GARCÍA ORDÁS
Date: 2026.06.22 13:29:59 ART

Fecha de Firma: 22/06/2026
BLANCO , Miguel Angel - Fiscal
Fiscalía Federal Nº 1 en lo Civil y Comercial y en lo Contencioso Administrativo de San Martín
Dictamen Número 2922/2026